

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-022-2018

OBJETO: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentó observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado radicado en medio físico, mediante radicado No. 1201610000512157 el día 05 de julio de 2018, 14:32 p.m., signado por Nubia Salazar Ospina, Representante Legal CONSORCIO OBRAS JUVENILES.

Por medio del presente muy respetuosamente hacemos las siguientes observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes de fecha 5 de julio de 2018, del proceso de la referencia, con relación a nuestra propuesta presentada por el CONSORCIO OBRAS JUVENILES:

1. El día 27 de junio de 2018 fue publicado el “Alcance al documento de solicitud de subsanabilidad del proceso de la referencia, donde se hacía aclaración por parte de ustedes al nombre de nuestro consorcio y solicitando la subsanación establecida inicialmente en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad, para lo cual otorgaron un plazo perentorio hasta el día 3 de Julio de 2018.
2. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos hechos por la entidad, el día 3 de Julio de 2018, Radicamos en las instalaciones de Findeter, como consta en el radicado No. 120181000051029, la información que a continuación se describe:
 - (Folio 1 a Folio 3) Carta de presentación de la propuesta con la respectiva aclaración del plazo estipulado
 - (Folio 4 a Folio 5) Anexos de la Póliza de seriedad de la oferta con las modificaciones según sus requerimientos
 - (Folio 6 a Folio 9) Certificación del contrato No. 082 – A – 97 del integrante megaproyectos internacional Ltda. Para dar cumplimiento al requerimiento 3.1.3.1 de los TDR y de la observación general hecha por ustedes en el Alcance del Documento de solicitud de subsanabilidad
3. En el resumen del informe de verificación de los requisitos habilitantes (página 1) nuestra propuesta (CONSORCIO OBRAS JUVENILES) aparece “NO HABILITADA” toda vez que se cumple con los REQUERIMIENTOS JURIDICOS Y TECNICOS, pero, aparentemente no se está

cumpliendo con LOS REQUISITOS FINANCIEROS, pero al ir a los informes individuales, LOS REQUISITOS FINANCIEROS, se están cumpliendo a cabalidad.

4. En la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, (Página 39 del informe de verificación de requisitos habilitantes) la Entidad afirma que: "En los términos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados....." para dar claridad a éste aspecto y confirmar el cumplimiento de lo anterior, nos remitimos a la información radicada por nosotros el día 3 de julio de 2018 con el número 120181000051029, donde se aporta información y los documentos de carácter Jurídico y técnico como se describe en numeral 2 del presente oficio, dentro del plazo otorgado por la entidad para la subsanación.

Por lo anterior solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones y nuestra propuesta sea HABILITADA para seguir en el proceso ya que se está cumpliendo con los requerimientos Jurídicos, Financieros y Técnicos de La Entidad.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente, inicialmente se informa que la entidad emitió alcance al informe definitivo, en atención a un error involuntario, donde se estableció invertido los resultados de verificación de los aspectos financieros y técnicos, por tanto, se modificó el error advertido.

Por otro lado, dando alcance a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, en las que el interesado aclara que subsanó la información presentada inicialmente mediante documento con No. de radicado FINDETER 120181000051029. Nos permitimos manifestar que una vez verificada la información, el proponente aporta copia de documento en el que LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL GUALIVA CERTIFICA que la firma MEGAPROYECTOS efectuó la orden de compra No. - 082-A-97.

Sin embargo se informa, que teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, donde se menciona que (...) *Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas(...)*, caso que se presenta con el proponente al aportar un contrato que no fue aportado dentro de la documentación inicial, adicionalmente se hace énfasis en el hecho de que en la propuesta debía presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, habiendo aportado en su propuesta únicamente 2.

En vista de las particularidades mencionadas debemos manifestar que el proponente no cumple con las reglas impuestas en desarrollo de la convocatoria por lo cual no puede ser habilitado para continuar en el proceso.

OBSERVACIÓN No. 2: Comunicado remitido en medio electrónico al correo Convocatorias Infraestructuralcbf, el día lunes, 9 de julio de 2018 3:25 p. m., signado por William Cardona Olmos, Representante Legal CONSORCIO PTAR CAJICA 2018.

Respetados señores

El suscrito en calidad de representante legal de la firma Consorcio PTAR Cajicá 2018, por medio del presente documento me permito respetuosamente elevar a su consideración, las siguientes observaciones y poner de presente las correspondientes aclaraciones al alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia.

Observación 1:

- Respecto a los requisitos técnicos de experiencia del proponente se aclara lo siguiente:

En los términos de referencia de la CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-022-2018 se solicita lo siguiente:

3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** y en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Literal iii: Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg. (Pag. 112-113)

- Junto con la propuesta presentada por el Consorcio PTAR Cajicá 2018, se aportaron los siguientes documentos con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia:
 - Carta Consorcial del consorcio PTAR Casanare 2016
 - Contrato de Obra No. PAF-ICBF-O-034-2016 cuyo objeto consiste en “Contratar la revisión y ajuste a los estudios y diseños y construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales domesticas para el Centro de Atención Especializada Santo Ángel en Pasto - Nariño y de un sistema Integrado de Tratamiento de Aguas Residuales para el Centro de Atención Especializada Grana Manare en Yopal – Casanare.
 - Otro sí Modificatorio 1 ,2 y 3 al contrato No. PAF-ICBF-O-034-2016
 - Actas de terminación del frente de obra Centro de Atención Especializada Santo Ángel en Pasto - Nariño del 11 de agosto de 2017 y del frente de obra Centro de Atención Especializada Grana Manare en Yopal – Casanare del 11 de agosto de 2017.
 - Resolución No. 500.41-15.1166 del 10 de agosto de 2015 expedida por la Corporación CORPORINOQUIA y Resolución No. 718 del 25 de septiembre de 2014 expedida por la Corporación CORPONARIÑO.

Lo anterior, en cumplimiento con la “**Alternativa B**” del literal “F” de los T.D.R. la cual transcribo a continuación:

“Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista”.

Cabe anotar que la resolución de vertimientos No. 500.41-15.1166 del 10 de agosto de 2015 expedida por la Corporación CORPORINOQUIA y Resolución No. 718 del 25 de septiembre de 2014 expedida por la Corporación CORPONARIÑO, se anexó para que la entidad verificara la capacidad de las plantas de tratamiento, la cual al sumar como resultado arroja 0.653 Lt/seg. cumpliendo con lo exigido en el literal “iii” del numeral 3.1.3.1. denominado “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

- Ahora, En el documento de solicitud de subsanación de fecha 21 de junio de 2018 la entidad hizo la siguiente solicitud:

Contrato 1: PAF-ICBF-O-034-2016 (Findeter)

De folio 164 a folio 165, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN contrato PAF-ICBF-O-034-2016. El documento relaciona objeto, nombre del proyecto, evidenciando que el contrato enmarca la ejecución de obras en dos frentes. Para este caso se tiene “revisión y ajustes a los estudios y diseños y construcción de un sistema integrado de tratamiento de aguas residuales para el centro de atención especializada granja Manare en Yopal - Casanare”. Adicionalmente relaciona fecha de terminación y valor total, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 168 a folio 169, el proponente relaciona copia de CARTA CONSORCIAL. El documento relaciona el nombre del consorcio, el proceso en el que pretenden participar como CONSORCIO en caso de ser favorecidos y la participación de cada integrante, teniendo para William Cardona olmos una participación de 60%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 170 a folio 181, el proponente aporta copia de OTROSÍ No.1. OTROSÍ MODIFICATORIO No.2 y OTROSÍ MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO PAF-ICBF-O-034-2016. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 182 a folio 203, el proponente aporta copia del CONTRATO PAF-ICBF-O-034-2016. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 204 a folio 209, el proponente aporta copia de RESOLUCIÓN No. 718 EXPEDIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE CORPONARIÑO por medio de la cual se otorgan UNOS PERMISOS AMBIENTALES. El documento da cuenta del caudal de diseño aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter domestico de 0,416 l/s. El documento se encuentra debidamente suscrito por YOLANDA BENAVIDES - DIRECTORA GENERAL.

De folio 210 a folio 244, el proponente aporta copia de RESOLUCIÓN No. 500.41-15.1166 EXPEDIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE CORPORINOQUIA por medio de la cual se otorga UN PERMISO DE VERTIMIENTOS. El documento da cuenta del caudal de diseño aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter domestico de 0,237 l/s. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA - DIRECTORA GENERAL.

"(...) Si bien, los documentos relacionan el caudal aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter doméstico, dichos documentos no permiten verificar si los sistemas fueron ejecutados en el desarrollo del contrato en los términos que se describen en las citadas resoluciones, por lo tanto, el proponente deberá entregar información acatando el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE precisando el literal F, alternativas A y B, el cual se cita para brindar mayor claridad. (...)"

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

(...)

De manera adicional, es preciso mencionar que el proponente deberá indicar los valores de CONSTRUCCIÓN de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas y del sistema integrado de tratamiento de aguas residuales, ya que en concordancia con los términos solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

- En respuesta al requerimiento y dentro los plazos de establecidos para subsanar, se aportaron las actas de mayores y menores cantidades de cada frente de obra, donde se puede evidenciar las cantidades ejecutadas del contrato en mención así:
- Acta de mayores y menores e ítems no previstos de cada frente de obra de fecha 11 de agosto de 2017

Resulta claro entonces, que el objeto de la ejecución del contrato No. **PAF-ICBF-O-034-2016** del 31 de enero de 2017 fue la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en los centros de atención especializada Santo Ángel en el municipio de Pasto y Granja Manare en el municipio de Yopal Casanare.

Además, que en las resoluciones aportadas se puede evidenciar la capacidad de cada Planta de Tratamiento de Agua Residuales, las cuales se reitera cumplen con el requerimiento del **literal iii, de los T.D.R.**, tanto así que la interventoría mediante actas de entrega y recibió a satisfacción de fecha 18 de agosto de 2017, para cada una de los frentes de obra recibió a satisfacción las obras en cumplimiento a lo establecido en las respectivas resoluciones, estos documentos que reposan en Findeter.

Ahora bien, vale mencionar que de conformidad con la *circULAR externa de No. 17 de 11 de febrero de 2015* de la Agencia Nacional de Contratación Pública:

"Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder- Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento".

Al respecto, el contrato No. **PAF-ICBF-O-034-2016** del 31 de enero de 2017, fue suscrito entre el consorcio PTAR Casanare 2016 y Findeter, por lo tanto, la verificación de la información que comprueba el cumplimiento de los requisitos además de la aportada con la propuesta reposa en el expediente contractual que se encuentra bajo la custodia de FINDETER, que a su vez tiene competencia para certificar dicha situación.

Observación 2:

Contrato N° 5: 1923 del 18 de marzo de 2015

En el alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes, se evidencia que para el contrato N° 5 unas observaciones donde mencionan lo siguiente:

Observación general: El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita validar la experiencia que pretende acreditar con el Contrato No. PAF-ICBF-O-034-2016, so pena de quedar inhabilitado para continuar con el proceso de la presente convocatoria.

Observación general Subsanación: Con la documentación aportada en la etapa de subsanación no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

Se aclara que en el documento de solicitud de subsanación de fecha 21 de junio de 2018 la entidad NO hizo requerimiento alguno al contrato 1923 del 18 de marzo de 2015, y a su vez la entidad por error copio y pego lo requerido al contrato No. PAF-ICBF-O-034-2016. Solicitamos aclarar.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente, encaminada a que le sea habilitada la oferta con relación a la verificación de requisitos habilitantes del componente técnico, se informa lo siguiente:

Una vez verificada la información que reposa en la entidad concerniente al contrato PAF-ICBF-O-034-2016, se precisa que la capacidad de tratamiento de las dos plantas (0,416 l/s y 0.237 l/s) relacionadas en la documentación anexa a la propuesta no cumplen de manera individual con la capacidad mínima exigida para la convocatoria, teniendo en cuenta que:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica **en al menos un (1) proyecto**, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, **con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg. (...)***

Con respecto a la circular externa de No. 17 de 11 de febrero de 2015 de la Agencia nacional de Contratación Pública nos permitimos manifestar que el procedimiento de contratación que aplica la contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A., es sujeto a derecho privado, en razón a que el régimen jurídico establecido en el presente proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”, el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), ni sus Decretos Reglamentarios, así las cosas, no es aplicable dentro de la presente convocatoria lo establecido en la circular señalada por el proponente.


Con respecto a la Observación general y Observación general Subsanación, cabe aclarar que, dado el formato de evaluación utilizado, estas se sitúan al final del documento indistintamente de cual contrato este antecedándolo, además dichas observaciones como tal hacen alusión a la evaluación, en general están direccionadas a la documentación que ha sido objeto de observaciones. Por tanto, se aclara que el contrato No. 1923 del 18 de marzo de 2015 no fue objeto de observaciones que como tal lo puede validar en la página oficial de la entidad.

En razón de lo anteriormente expuesto nos permitimos ratificar el concepto que se emite en el alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto, su solicitud no puede ser avalada, dando cumplimiento de los términos de referencia que rigen la convocatoria de interés.

En consecuencia, a lo anterior enunciado, la Entidad ratifica lo establecido en el Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día el día cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A.

 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 05 DE JULIO DE 2018 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-022-2018 OBJETO: CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo 1, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO PTAR CAJICA 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO ALIANZA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
3. CONSORCIO OBRAS JUVENILES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4. CONSORCIO ESPERANZA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO:
CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAR CAJICA 2018

INTEGRANTES:

WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.; NIT: 900584208-5 (40%)

WILLIAM CARDONA OLMOS; CC: 79958441 (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS; CC: 79958441.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	2 a 4			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2018).	CUMPLE	2 a 4			Certificados expedidos con fecha 15/05/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	2 a 4			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	2 a 4			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	2 a 4			WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.: Ibaguè
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentrará(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	2 a 4			WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.: 17/01/2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	2 a 4			WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	2 a 4			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 a 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5 a 7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5 a 7			CONSORCIO PTAR CAJICA 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5 a 7			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	5 a 7			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5 a 7			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5 a 7			CONSORCIO PTAR CAJICA 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5 a 7			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5 a 7			INTEGRANTES: WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.; NIT: 900584208-5 (40%) WILLIAM CARDONA OLMOS; CC: 79958441 (60%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 7			Así lo anexan a la propuesta

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	5 a 7			INTEGRANTES: WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.; NIT: 900584208-5 (40%) WILLIAM CARDONA OLMOS; CC: 79958441 (60%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	5 a 7			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6 y 7			REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS; CC: 79958441.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				El proponente no allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	14 a 21			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2926384 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14 a 21			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$139.279.639,9)	CUMPLE	14 a 21			Valor Asegurado: \$139,279,640

<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 15/06/2017).</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>14 a 21</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida en la aportada esta, desde: 15/06/2018 hasta 20/09/2018, la cual, no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p>	<p>El proponente aporta un nuevo certificado de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual incluye las modificación señalada, conforme a a los términos de referencia de la convocatoria, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria.</p>	<p>Desde: 15/06/2018 hasta 20/09/2018. Desde: 15/06/2018 hasta 20/10/2018.</p>
<p>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:</p> <p>Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p>Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>14 a 21</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra determinado en la Garantía de Seriedad de la oferta el nombre de la contratante, el cual es <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF</u>, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido debidamente el nombre de la contratante señalado anteriormente con el fin de dar cumplimiento a este requisito.</p>	<p>El proponente aporta un nuevo certificado de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual incluye las modificación señalada, conforme a a los términos de referencia de la convocatoria, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria.</p>	
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14 a 21</p>			<p>Esta conforme</p>
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14 a 21</p>			<p>CONSORCIO PTAR CAJICA 2018</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>14 a 21</p>	<p>Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>		<p>El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 19/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A</p>
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13, 22 y 23</p>			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24 a 28</p>			<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.</p>

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24 a 28		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7		El proponente persona natural WILLIAM CARDONA OLMOS; CC: 79958441, es ingeniero civil, cumpliendo con este requisito.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	39 a 52		El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 18/05/2018 y 02/06/2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 8		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 8		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	31 y 32		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	33 y 34		El proponente allega diligenciado el formato 8.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	35 y 34		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	37 y 38		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 8		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO PTAR CAJICA 2018 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO:

CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA

INTEGRANTES:

JAIME HERRERA OSORIO - CC: 79655971 (35%)

GENARO DÍAZ PLAZAS - CC: 19205781 (30%)

INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S."; NIT: 900496836 (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 13			INGASI SAS NIT 900.496.836-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. (Cierre 15/06/2018).	CUMPLE	9 a 13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Certificado expedido el 18/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Objeto social: "(...) Celebrar todo tipo de contratos como de obra, suministro, servicios y realizar todos los actos que se relacionen con lo del objeto (...) así como las ramas de la arquitectura, urbanismo, restauración remodelación y construcción"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Según el certificado, el representante legal autorizado,
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 13			BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Por documento privado del 3 de febrero de 2012 inscrita el 07 de febrero de 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 13			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 a 19			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 a 19			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	17 a 19			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17 a 19			CONSORCIO ALIANZA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 a 19			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	17 a 19			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17 a 19			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 a 19			CONSORCIO ALIANZA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17 a 19			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17 a 19			INTEGRANTES: JAIME HERRERA OSORIO - CC: 79655971 (35%) GENARO DÍAZ PLAZAS - CC: 19205781 (30%) INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S."; NIT: 900496836 (35%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	17 a 19			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	17 a 19			INTEGRANTES: JAIME HERRERA OSORIO - CC: 79655971 (35%) GENARO DÍAZ PLAZAS - CC: 19205781 (30%) INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S."; NIT: 900496836 (35%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	17 a 19			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5, 6, 13 a 16			REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21, 25 y 29			El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21, 25 y 29			se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22, 26 y 30			El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22, 26 y 30			se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	23, 27 y 31			El proponente no allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	32 a 37			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2927339 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32 a 37			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$139.279.639,9)	CUMPLE	32 a 37			Valor Asegurado: \$139,279,639,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	32 a 37			Desde: 15/06/2018 hasta 15/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"	NO CUMPLE	32 a 37	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"	El proponente aporta un nuevo certificado de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual incluye las modificación señalada, conforme a a los términos de referencia de la convocatoria, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria.	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3.	CUMPLE	32 a 37			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	32 a 37			CONSORCIO ALIANZA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	32 a 37	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		El proponente NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, por tanto incurre en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO". 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes. 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 43			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 a 31			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 a 31			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	44 a 61	Se requiere al integrante JAIME HERRERA OSORIO - CC: 79655971, para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como persona independiente, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditando el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, en atención que la aportada esta como clase aportante A-200 o mas cotizantes.	El proponente aporta planilla de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			Los proponentes como personas naturales JAIME HERRERA OSORIO - CC: 79655971 y GENARO DÍAZ PLAZAS - CC: 19205781, son ingenieros civiles, cumpliendo con este requisito.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	62 a 115			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 18/05/2018 y 02/06/2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	CUMPLE	1 a 6			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	166 y 167			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			El proponente allega diligenciado el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	168 a 170		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	63, 89 y 94		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 6		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO ALIANZA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, teniendo en cuenta que NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, por tanto incurre en causal de rechazo de conformidad al numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO".
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



OBJETO:
CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS JUVENILES

INTEGRANTES:

SYS CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900462277-1 (40%)
MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA; NIT: 800169571-2 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NUBIA SALAZAR OSPINA; CC: 51633026.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 23			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2018).	CUMPLE	9 a 23			Certificados expedidos con fecha 21/05/2018 y 07/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 23			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 23			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 23			SYS CONSTRUCTORES S.A.S.: Chia Cundinamarca MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 23			SYS CONSTRUCTORES S.A.S.: 01/09/2018 MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA: 03/07/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 23			SYS CONSTRUCTORES S.A.S.: Indefinido MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA: 12/10/2049
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 23			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 a 7			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5 a 7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5 a 7			CONSORCIO OBRAS JUVENILES
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5 a 7			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	5 a 7			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5 a 7			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5 a 7			CONSORCIO OBRAS JUVENILES
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5 a 7			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5 a 7			INTEGRANTES: SYS CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900462277-1 (40%) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA; NIT: 800169571-2 (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 7		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	5 a 7		INTEGRANTES: SYS CONSTRUCTORES S.A.S.; NIT: 900462277-1 (40%) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA; NIT: 800169571-2 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	5 a 7		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17 a 23		REPRESENTANTE LEGAL: NUBIA SALAZAR OSPINA; CC: 51633026.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 a 30		El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 30		se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31 a 37		El proponente no allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 37		se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	38 a 42		El proponente no allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	43 a 45		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Poliza: 2926384 Certificado: _____

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43 a 45			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$139.279.639,9)	CUMPLE	43 a 45			Valor Asegurado: \$139,279,640
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	43 a 45			Desde: 15/06/2018 hasta 20/09/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia: EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"	NO CUMPLE	43 a 45	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"	El proponente aporta un nuevo certificado de la garantía de seriedad de la oferta, en la cual incluye las modificación señalada, conforme a a los términos de referencia de la convocatoria, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria.	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:	CUMPLE	43 a 45			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43 a 45			CONSORCIO OBRAS JUVENILES
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/06/2017 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42 a 52			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 a 59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 a 59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 4			Oferta abonada por parte del ingeniero civil Hernando Torres Zuñiga, MP: 25202-194317 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	60 a 82			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 24/05/2018 y 14/06/2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	NO CUMPLE	2 a 4	Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporó el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual establezca debidamente el plazo establecido en la convocatoria.	El proponente allegó nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló debidamente el plazo de ejecución	Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	96 y 97			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	98 a 102			El proponente allega diligenciado el formato 8.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	103 a 107			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	108 a 112		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.		NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.		NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.		NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural		NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO OBRAS JUVENILES, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO:
CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPERANZA

INTEGRANTES:

MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1 (50%)

BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ARNULFO CAMACHO CASTRO; CC: 18.144.210

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 12 14 a 18			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2018).	CUMPLE	8 a 12 14 a 18			Certificados expedidos con fecha 13/06/2018 y 08/06/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 15			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 y 17			Los Representantes legales de las empresas que integran el Consorcio están facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 14			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: ORITO (PUTUMAYO). BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: VILLAGARZÓN (PUTUMAYO).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 14			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: Creada por E.P. del 27/03/2001, inscrita el 28/03/2001. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: Creada por Documento Privado del 13/07/2005, inscrita el 07/02/2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 14			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: Duración Indefinido. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: Duración Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 y 17			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: R.F. Milena Johana Bravo Zambrano, C.C. No. 36.953.772 y T.P. No. 100814-T. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: R.F. Carlos Alberto Anaconda Ortega, C.C. No. 5.348.778 y T.P. No. 109371-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO CUMPLE	20 y 21	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, toda vez que se evidencia error en lo que respecta al destinatario de dicho documento. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF Calle 72 #10-03 Pisos 4-8-5-9 Bogotá D.C. – Colombia	El proponente allega lo requerido por la entidad, aportando nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, en el cual establece PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, Calle 72 #10-03 Pisos 4-8-5-9 Bogotá D.C. – Colombia por tanto cumple con este requisito.	
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 y 21			MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1: ORITO (PUTUMAYO). (50%) R.L.: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8: VILLAGARZÓN (PUTUMAYO). (50%) R.L.: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. 1.127.070.073.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20			CONSORCIO ESPERANZA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			RL: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210 expedida en Orito (Putumayo).
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por personas jurídicas.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	21			CONSORCIO ESPERANZA: Casa 9, Manzana C, Urbanización los Cerros. (Mocoa - Putumayo)
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20			CONSORCIO ESPERANZA: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1 (50%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8 (50%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			Los miembros del consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			CONSORCIO ESPERANZA: MAXSERIN S.A.S.; NIT: 846001524-1 (50%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.; NIT: 900033171-8 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 12 14 a 18			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	43 y 44	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste lo respectivo a el nombre del Consorcio, sus integrantes y señalar el porcentaje de participación de los mismos.	El proponente allega lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito.	INTEGRANTES:
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	5 a 7			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 y 25			REPRESENTANTE LEGAL: ARNULFO CAMACHO CASTRO, C.C. No. 18.144.210 expedida en Orito - Putumayo. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. No. 1.127.070.073 expedida en Villagarzón - Putumayo.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 y 28 30 y 31			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 y 28 30 y 31			Certificados expedidos con fecha: 01 y 12 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33 y 34 36 y 37			El proponente allega certificados donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 y 34 36 y 37			Certificados expedidos con fecha: 01 y 12 de junio de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	39 y 41			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	43 a 44			Aseguradora: Segurexpo Bancoldex-Cesce Poliza: 107535 Certificado: 4118004650
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$139.279.639,9)	CUMPLE	43			Valor Asegurado: \$139,279,639.90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 15/06/2018).	CUMPLE	43			Desde: 15/06/2018 hasta 30/10/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	43 y 44	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "(...)"	El proponente allega lo requerido por la entidad, aportando una nueva garantía de seriedad de la oferta con su debida modificación, cumpliendo con este requisito.	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3:	NO CUMPLE	43 y 44	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta a el nombre del Asegurado/Beneficiario, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3.	El proponente allega lo requerido por la entidad, aportando una nueva garantía de seriedad de la oferta con su debida modificación, cumpliendo con este requisito.	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	43 y 44	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta a el nombre del Tomador/Afianzado, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el Tomador/Afianzado es el Consorcio Esperanza y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	El proponente allega lo requerido por la entidad, aportando una nueva garantía de seriedad de la oferta con su debida modificación, cumpliendo con este requisito.	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	44	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 21/06/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurexpo.com/consulta-p%C3%B3lizas c. Hora de la consulta: 12:47 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 y 52			El proponente allega el respectivo RUT de las empresas integrantes del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59 y 85			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	59 y 85			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59 y 85			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, suscrito por el Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6, 98 a 105			Oferta abonada por parte del ingeniero civil Alejandro Quintana Anacona, C.C. No. 1.061.686.538 MP: 17202-225398 CLD
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	107 a 151	Se requiere al proponente BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., para que de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporte el respectivo Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Toda vez que no lo allega en la propuesta.	El proponente aporta el rup BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito.	El proponente MAXSERIN S.A.S. allega RUP, con fecha de expedición 13/06/2018. Sin embargo, el otro proponente integrante del consorcio no lo aporta en la propuesta.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.	NO CUMPLE	4 a 6	Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporó el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual establezca debidamente el plazo establecido en la convocatoria.	El proponente aporta nuevamente el formato No. 1, estableciendo debidamente el plazo establecido en la convocatoria, cumpliendo con este requisito.	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5, 27 a 41			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	216			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente no allega el formato 9.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	217 y 218			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	219 y 220			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que el proponente dentro de la oferta, estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.		El proponente aporta nuevamente el formato No. 1, estableciendo debidamente el plazo establecido en la convocatoria, cumpliendo con este requisito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				

1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO ESPERANZA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-022-2018	Presupuesto: \$ 1.392.796.399	Municipio: MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y AMAZONAS	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO PTAR CAJICA 2018		Nit: 	Tipo Proponente: -	
Integrante 1: WILLIAM CARDONA OLMOS SAS	Nit 1: 900.584.208-5	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: WILLIAM CARDONA OLMOS	Nit 2: 79.958.441	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS SAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0
Fecha Carta CC:		13-Jun-18			
Monto Carta CC:		\$ 417.838.920			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	40%	60%			

	WILLIAM CARDONA OLMOS SAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envia correo el 20/06/2018, en espera de respuesta

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 417.838.920	\$ 417.838.920	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-022-2018	Presupuesto: \$ 1.392.796.399	Municipio: MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y AMAZONAS	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO ALIANZA	Nit: 	Tipo Proponente: -		
Integrante 1: JAIME HERRERA OSORIO	Nit 1: 79.655.971	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GENARO DIAZ PLAZAS	Nit 2: 19.205.781	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INGASI SAS	Nit 3: 900.496.836-3	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	GENARO DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	JAIME HERRERA OSORIO	0
Fecha Carta CC:	12-Jun-18			13-Jun-18	
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000			\$ 200.000.000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA			BANCO DE BOGOTA	
Part. (%)	35%	30%	35%	35%	

	JAIME HERRERA OSORIO	GENARO DIAZ PLAZAS	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE			CUMPLE		
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envia correo el 20/06/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 417.838.920	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-022-2018	Presupuesto: \$ 1.392.796.399	Municipio: MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y AMAZONAS	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS JUVENILES		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: SYS CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 900.462.277-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	Nit 2: 800.169.571-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SYS CONSTRUCTORES SAS	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	0	0	0
Fecha Carta CC:	14-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	SYS CONSTRUCTORES SAS	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 417.838.920	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/06/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-022-2018	Presupuesto: \$ 1.392.796.399	Municipio: MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y AMAZONAS	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO ESPERANZA		Nit:	Tipo Proponente: -	
Integrante 1: MAXERIN SAS	Nit 1: 846.001.524-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	Nit 2: 900.033.171-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	0	0	0
Fecha Carta CC:	7-jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 417.838.920				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 417.838.920	\$ 417.838.920	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-022-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	28 de Junio de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO PTAR CAJICÁ 2018
Representante Legal:	WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441	60%	SI
2	WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S	900.584.208-5	40%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		PAF-ICBF-O-034-2016	289,93
2131173				2436,63	
2130668				4857,10	
1063				3573,38	
1923 del 18 de Marzo de 2015				2842,84	
TOTAL				13999,88	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV		2131173	2436,63	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 L/seg.		PAF-ICBF-O-034-2016		NO
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.		2130668	1821,60	SI

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido cuenta con componentes para tratamientos primarios y secundario, y capacidad para tratar un caudal mínimo de 0.5 l/sg.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 1.392.796.399,00	Pesos
	1.782,80	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.674,20	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	891,40	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

Contrato 1: No PAF-ICBF-O-034-2016

Objeto: Revisión y ajustes a los estudios y diseños y construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales domesticas para el centro de atención especializada Santo Ángel en Pasto - Nariño y de un sistema integrado de tratamiento de aguas residuales para el centro de atención especializada granja Manare en Yopal - Casanare.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	11/08/2017	I. (1,5 veces el valor del PE)	289,93
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 356.480.700	II. (0,5 veces el valor del PE)	289,93
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	483,22	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	289,93	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WILLIAM CARDONA OLMOS
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

De folio 164 a folio 165, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN contrato PAF-ICBF-O-034-2016. El documento relaciona objeto, nombre del proyecto, evidenciando que el contrato enmarca la ejecución de obras en dos frentes. Para este caso se tiene "revisión y ajustes a los estudios y diseños y construcción de un sistema integrado de tratamiento de aguas residuales para el centro de atención especializada granja Manare en Yopal - Casanare". Adicionalmente relaciona fecha de terminación y valor total, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 166 a folio 167, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN contrato PAF-ICBF-O-034-2016. El documento relaciona objeto, nombre del proyecto, evidenciando que el contrato enmarca la ejecución de obras en dos frentes. Para este caso se tiene "revisión y ajustes a los estudios y diseños y construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales domesticas para el centro de atención especializada Santo Ángel en Pasto - Nariño". Adicionalmente relaciona fecha de terminación y valor total, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 168 a folio 169, el proponente relaciona copia de CARTA CONSORCIAL. El documento relaciona el nombre del consorcio, el proceso en el que pretenden participar como CONSORCIO en caso de ser favorecidos y la participación de cada integrante, teniendo para William Cardona olmos una participación de 60%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 170 a folio 181, el proponente aporta copia de OTROSÍ No.1. OTROSÍ MODIFICATORIO No.2 y OTROSÍ MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO PAF-ICBF-O-034-2016. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 182 a folio 203, el proponente aporta copia del CONTRATO PAF-ICBF-O-034-2016. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 204 a folio 209, el proponente aporta copia de RESOLUCIÓN No. 718 EXPEDIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE CORPORARIÑO por medio de la cual se otorgan UNOS PERMISOS AMBIENTALES. El documento da cuenta del caudal de diseño aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter domestico de 0,416 l/s. El documento se encuentra debidamente suscrito por YOLANDA BENAVIDES- DIRECTORA GENERAL.

De folio 210 a folio 244, el proponente aporta copia de RESOLUCIÓN No. 500.41-15.1166 EXPEDIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE CORPORINOQUIA por medio de la cual se otorga UN PERMISO DE VERTIENTOS. El documento da cuenta del caudal de diseño aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter domestico de 0,237 l/s. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA - DIRECTORA GENERAL.

Observaciones:

Si bien, los documentos relacionan el caudal aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter domestico, dichos documentos no permiten verificar si los sistemas fueron ejecutados en los términos que se describen en las citadas resoluciones, por lo tanto el proponente deberá entregar información acatando el numeral 3.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** precisando el literal F, alternativas A y B, el cual se cita para brindar mayor claridad.

(...)

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

...

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

(...)

De manera adicional, es preciso mencionar que el proponente deberá precisar los valores de CONSTRUCCIÓN de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas y del sistema integrado de tratamiento de aguas residuales, ya que en concordancia con los términos solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia del proceso de Interes, el proponente aporta información según radicado 120181000050805 conteniendo ACTA DE MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS contrato No.1 PAF-ICBF-O-034-2016, esto para verificar valores concernientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, encontrando que dicho valor asciende a \$256.725.419 para el caso de planta de tratamiento de aguas residuales domesticas para el centro de atención especializada Santo Ángel en Pasto - Nariño y a \$99.755.281 para el caso del sistema integrado de tratamiento de aguas residuales para el centro de atención especializada granja Manare en Yopal - Casanare, lo que a su vez da un total de \$356.480.700, valor que en salarios mínimos arroja una cifra de 483,22 smmlv y que afectados por el porcentaje de participación para el contrato a acreditar es de 289,93 smmlv. Respecto de la acreditación de experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg, nos permitimos manifestar que no se recibió aclaración alguna al respecto, lo que determina la no aprobación de la información aportada en la etapa de verificación de requisitos y que busca la acreditación de dicha experiencia, por no ajustarse a los requerimientos plasmados en los presentes terminos.

CUMPLE: NO

Contrato 2: No

2131173

Objeto: Ejecución De Estudios, Diseños Y Construcción De Un Centro De Desarrollo Infantil (CDI) En El Municipio De Funza Cundinamarca Para 160 Cupos



Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
7/06/2014	I. (1,5 veces el valor del PE)	2436,63
	II. (0,5 veces el valor del PE)	2436,63
	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	
	IV. (Área Cubierta Construida)	726,46

Fecha de terminación: 7/06/2014

Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 1.500.964.360,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 2436,63

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 2436,63

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: Persona Natural

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
100,00%	WILLIAM CARDONA OLMOS

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA
726,46	726,46

Observaciones:

A Folio 246 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente Unidad - Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, y donde hace constar que FONADE suscribió con WILLIAM CARDONA OLMOS el Contrato 2131173. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento y el valor final ejecutado.

De Folios 247 a 260 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 2131173, celebrado entre FONADE y WILLIAM CARDONA OLMOS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folio 261 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del contrato en mención, donde se observa las actividades ejecutadas. El documento se encuentra suscrito entre Contratista e Interventor.

De folio 262 a folio 264, el proponente aporta copia de licencia de construcción, El documento se encuentra debidamente suscrito por JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, Si bien, el documento relaciona áreas construidas, dicho documento no permite verificar cuales fueron las áreas realmente construidas dentro del proyecto, por lo tanto el proponente deberá entregar información acatando el numeral 3.1.3.1.1, REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE precisando el literal F, alternativas A y B, el cual se cita para brindar mayor claridad.

A Folios 265 a 270 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato No 2131173, la cual relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato donde se discrimina el valor correspondiente a la Etapa de Diseños y Etapa de Obra con un monto de \$1.500.964.360,00 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De Folios 271 a 281 de la propuesta, el proponente presenta documento con Presupuesto de Obras, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta metálica tipo sándwich: 726,46 M2

Con la documentación anexa del contrato No 2131173 se aporta a la condición de valor con un total de 2436,63 SMMLV. Para aportar a la condición de experiencia en área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto, el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar el cumplimiento de este particular.

Observaciones Subsanación

[En los tiempos establecidos en los terminos de referencia del proceso de interes, el proponente en documento con radicado No. 120181000050805 manifiesta que la finalidad del contrato No.2131173, es aportar a la condición de valor](#)

CUMPLE: SI

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
23/03/2014	I. (1,5 veces el valor del PE)	4857,10
	II. (0,5 veces el valor del PE)	4857,10
	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	#REF!
	IV. (Área Cubierta Construida)	1821,60

Fecha de terminación: 23/03/2014

Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 2.991.972.846,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 4857,10

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 4857,10

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: Persona Natural

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
100,00%	WILLIAM CARDONA OLMOS

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA
1821,60	1821,60

Observaciones:

A Folio 283 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente Unidad - Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, y donde hace constar que FONADE suscribió con WILLIAM CARDONA OLMOS el Contrato 2130668. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento y el valor final ejecutado.

De Folios 284 a 298 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 2130668, celebrado entre FONADE y WILLIAM CARDONA OLMOS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De Folios 299 a 316 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, y donde se aprecia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta metálica tipo sándwich: 1821,60 M2

De Folios 317 a 321 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato No 2130668, la cual relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato donde se discrimina el valor correspondiente a la Etapa de Diseños y Etapa de Obra con un monto de \$2.991.972.846,00 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Con la documentación anexa del contrato No 2130668 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 4857,10 SMMLV y se cumple con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto. (...)

CUMPLE: SI

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
16/03/2015	I. (1,5 veces el valor del PE)	3573,38
	II. (0,5 veces el valor del PE)	3573,38
	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	#REF!
	IV. (Área Cubierta Construida)	1121,50

Fecha de terminación: 16/03/2015

Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 2.302.507.507,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 3573,38

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 3573,38

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: Persona Natural

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
100,00%	WILLIAM CARDONA OLMOS

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA
1121,50	1121,50

Observaciones:

Elaboración Y Ajuste De Los Diseños, Estudios Técnicos Y La Construcción De Los Ambientes Pluritecnológicos En El Contexto Agroindustrial De Procesamiento De Alimentos De Las Redes Agrícola Y Pecuaria Del Centro Agropecuario "La Granja" Del Sena - Espinal Área Total De Construcción 1267,17 M2

Observaciones:

A Folio 323 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA REGIONAL - TOLIMA, la cual se encuentra suscrita por Pedro Eduardo Fontal Aponte en calidad de Subdirector del Centro Agropecuario, y donde hace constar que WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió con el Centro Agropecuario el Contrato 1063. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor final ejecutado.

De Folios 324 a 326 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato No 1063 de 2014, la cual relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato donde se discrimina el valor correspondiente a la Etapa de Diseños y Etapa de Obra con un monto de \$2.302.507.507 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De Folios 327 a 341 de la propuesta, el proponente presenta Acta Parcial No 8 y Final, con las actividades de Obra ejecutadas. El documento se encuentra suscrito por Contratista e Interventor, y donde se incluyen las siguientes actividades:

- Cubierta Termoacústica tipo sándwich: 1121,50 M2.

De Folios 342 a 345 de la propuesta, el proponente presenta Resolución No 244 de 2014, mediante la cual se otorga Licencia de Construcción para el proyecto en mención.

De Folios 346 a 379 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 1063 de 2014, celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y WILLIAM CARDONA OLMOS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación anexa del contrato No 1063 de 2014 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 3573,38 SMMLV.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 5: No 1923 del 18 de Marzo de 2015

Objeto: Construcciones y adecuaciones. Arreglos locativos de las distintas instituciones educativas del municipio de Ibagué Tolima (institución educativa ciudad arkala), licitación pública no 024/2014

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	9/09/2016	I. (1,5 veces el valor del PE)	2842,84
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.000.008.981	II. (0,5 veces el valor del PE)	2842,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2900,85	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2842,84	IV. (Área Cubierta Construida)	807,96
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 98,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	WILLIAM CARDONA OLMOS
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida) 807,96	CANTIDAD ACEPTADA	807,96

Observaciones:

A folio 381, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN expedida por el SUSCRITO ARQUITECTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. El documento permite verificar datos de contratista, integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, evidenciando que WILLIAM CARDONA OLMOS cuenta con un 98%, fecha de terminación, valor total, área diseñada tota del proyecto, esto es 2082,25m2, área ejecutada por medio del presente contrato, esto es:

Área bajo cubierta: 1009,80 m2
 Área dura no cubierta: 557,35 m2.
 Área zona verde: 223,93 m2.
 El documento se encuentra debidamente suscrito.

A Folios 382 a 391 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra y Balance Presupuestal, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante. En el acta se aprecia el Objeto, el valor del contrato y las actividades ejecutadas las cuales incluyen:

- Placa de entripiso aligerada en casetón: 543,40 M2
- Placa maciza en concreto: 25,56 M2
- Cubierta: 239 M2

De Folios 392 a 393 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Conformación de Consorcio, donde se evidencia los integrantes y la participación de WILLIAM CARDONA OLMOS en el contrato en mención, con un porcentaje de 98%.

De folio 394 a folio 406, el proponente aporta copia de CONTRATO. El documento se encuentra debidamente firmado entre las partes.

A folio 406, el proponente aporta copia de ACTA DE COMPROMISO. El documento se encuentra debidamente firmado.

Con la documentación anexa del contrato No 1923 del 18 de Marzo de 2015 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 2842,84 SMMLV.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Observación general: El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita validar la experiencia que pretende acreditar con el Contrato No. PAF-ICBF-O-034-2016, so pena de quedar inhabilitado para continuar con el proceso de la presente convocatoria.

Observación general Subsanación: Con la documentación aportada en la etapa de subsanación no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-022-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	28/06/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	GENARO DÍAZ PLAZAS	19.205.781	30%	SI
3	INGASI SAS	900.496.836-3	35%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	897-2014	4623,81
0148-2010				5223,56	
743-JEING-2014				399,10	
TOTAL				10246,47	
II.		El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	897-2014	4623,81	SI
III.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.	743-JEING-2014	0,50	SI

IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.	897-2014	2296,70	SI
------------	---	----------	---------	-----------

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido cuenta con componentes para tratamientos primarios y secundario, y capacidad para tratar un caudal mínimo de 0.5 lt/sg.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 1.392.796.399,00	Pesos
	1.782,80	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.674,20	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	891,40	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

Contrato 1: No	897-2014
Objeto:	Construcción de obras de Infraestructura para la transformación de la Institución Educativa Fortalecillas Sede Principal - Municipio de Neiva - Departamento del Huila.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	4/12/2015	I. (1,5 veces el valor del PE)	4623,81
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.979.354.050	II. (0,5 veces el valor del PE)	4623,81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4623,81	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4623,81	IV. (Área Cubierta Construida)	2296,70
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	GENARO DÍAZ PLAZAS
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	2296,70
		CANTIDAD ACEPTADA	2296,70

Observaciones:

A folio 118, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CERTIFICA que el INGENIERO GENARO DÍAZ PLAZAS celebró y ejecutó e contrato de obra No. 897 de 30 de mayo de 2014. El documento además relaciona el objeto, contratista, valor total de contrato, fecha acta de recibo final y descripción de la obra ejecutada. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO.

De folio 119 a folio 129-R, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL, documento en el que se discriminan las actividades ejecutadas para construcción de bloques de aulas, restaurante, auditorio, modulo administrativo, cancha multifuncional deportiva en teja autoportante. De la verificación de las actividades correspondientes a cubierta y placas aligeradas se obtuvo un área de 2296,7 metros cuadrados. El documento se encuentra debidamente suscrito por GENARO DÍAZ PLAZAS - CONTRATISTA y RENZO ANDRES GÓMEZ GUARÍN - R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA FORTALECILLAS.

Una vez verificada la información suministrada, nos permitimos concluir que con ella se está aportando a valor, cumpliendo con el literal II en el que se exige que Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV, y sumando a la condición exigida en el literal I el cual exige que El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. A su vez cumple con a experiencia específica en área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto, aportando 2296,7 m2.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 0148-2010

Objeto: La Construcción del eje o conector principal, bloque para preescolar, aula múltiple Cire, aulas especializadas, aulas de secundaria, alas de primaria, en la Institución Educativa Luis Calixto Leiva en el municipio de Garzón Departamento del Huila.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2014	I. (1,5 veces el valor del PE)	5223,56
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.435.423.423	II. (0,5 veces el valor del PE)	5223,56
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10447,12	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5223,56	IV. (Área Cubierta Construida)	4160,36
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00% INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA GENARO DÍAZ PLAZAS

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA
4160,36	4160,36

Observaciones:

A folio 130, el proponente aporta copia en la que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA CERTIFICA que el CONSORCIO MEGACOLEGIO CALIXTO LEIVA, conformado entre otros por GENARO DÍAZ PLAZAS con un porcentaje de participación de 50%, ejecutó el contrato 0148-2010. El documento además relaciona contratista, objeto, valor final contrato, fecha de terminación y relaciona las obras ejecutadas con sus respectivas áreas. El documento se encuentra suscrito por GERARDO ESTEBAN CHAMORRO - COORDINADOR D EINFRAESTRUCTURA.

De folio 131 a folio 136, el proponente aporta copia de ACTA FINAL DE OBRA EJECUTADA. El documento relaciona las actividades realizadas para construir las obras determinadas en el objeto del contrato. De la verificación de las actividades correspondientes a cubierta y placas aligeradas se obtuvo un área de 4160,36 metros cuadrados correspondientes a losas de entepiso y cubiertas. El documento se encuentra debidamente suscrito por GENARO DIAZ PLAZAS - CONTRATISTA y JUAN CARLOS BUITRAGO GÓMEZ - SUPERVISOR INFRAESTRUCTURA FNC.

Una vez verificada la información suministrada, nos permitimos concluir que con ella se está aportando a valor, cumpliendo con el literal II en el que se exige que Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV, y sumando a la condición exigida en el literal I el cual exige que El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. A su vez cumple con a experiencia específica en área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto, aportando 4160,36 m2.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 743-JEING-2014

Objeto: Realizar el mejoramiento ambiental de las unidades del centro nacional de entrenamiento del ejercito en el fuerte militar de Tolemaida y de la escuela de soldados profesionales en el municipio de Nilo - Cundinamarca, distribuidos así: Frente 1: Mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de la brigada especial de ingenieros del ejercito (BRING). Frente 2: Mejoramiento y rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales La Batea. Frente 3: Mejoramiento y rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales lodos activados de la escuela de soldados profesionales (ESPRO). Frente 4: Construcción planta de tratamiento de aguas industriales para la brigada de aviación del ejercito (BRIAV 25).

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	23/06/2015	I. (1,5 veces el valor del PE)	399,10
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 257.162.023	II. (0,5 veces el valor del PE)	399,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	399,10	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	399,10	IV. (Área Cubierta Construida)	#¡REF!
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00% INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA JAIME HERRERA OSORIO INGASI SAS

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	CANTIDAD ACEPTADA
0,5	0,50

Observaciones:

De folio 138 a folio 145, el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA No. 743-JEING-2014 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS Y CONSORCIO OBRAS INGASI. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 146 a folio 147, el proponente aporta copia de MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Este documento relaciona integrantes del Consorcio Obras Ingasi, siendo estos INGASI SAS Y JAIME HERRERA OSORIO, cada uno con 50% de participación. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 148 a folio 155-R el proponente aporta copia de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 743-2014. El documento relaciona las actividades realizadas por frente, identificando para el FRENTE 4: DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES CON CAPACIDAD PARA TRATAR 0,5 LPS, actividad que asciende a un valor de \$207.388.728, y que afectado por el porcentaje de AIU asciende a \$257.162.023 equivalente a 399,10 smmlv, esto una vez aplicada la exigencia que se cita a continuación (...) Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES...(…), Según nota relacionada en los términos de referencia. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Se concluye que con la información aportada se esta dando cumplimiento a la exigencia de experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg, aportando para ello el DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES CON CAPACIDAD PARA TRATAR 0,5 LPS. Adicionalmente, aportando a la condición de valor.

CUMPLE: SI

Contrato 4: No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03
Objeto: Seleccionar En Igualdad De Condiciones A Quien Ofrezca Las Mejores Condiciones Para La Construcción, Adecuación, Mejoramiento Y Reparación De Las Instituciones Educativas Distritales Rockefeller - Localidad 6, Villa Amalia - Localidad 10 Y El Polideportivo Las Auras - Localidad 20 De Distrito Capital

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
20/05/2005	I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00				
	II. (0,5 veces el valor del PE)	0,00				
0,00	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)					
0,00	IV. (Área Cubierta Construida)	784,19				
Consortio						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60,00%</td> <td>JAIME HERRERA OSORIO</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	60,00%	JAIME HERRERA OSORIO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA					
60,00%	JAIME HERRERA OSORIO					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</th> <th>CANTIDAD ACEPTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>784,19</td> <td>784,19</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA	784,19	784,19		
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA					
784,19	784,19					

Observaciones:

A Folios 157 a 158 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación Distrital, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia Cecilia Daza Marrugo en calidad de Jefe Oficina de Contratos, y en donde certifica que el CONSORCIO JP ejecutó con la Secretaría de Educación Distrital el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor de la Obra, el porcentaje de participación de Jaime Herrera Osorio en la figura asociativa conformada esto es el 60% y el área cubierta construida por uno de los Proyectos intervenidos, esto es el Frente Rockefeller en una cantidad de 784,19 M2.

A Folios 159 a 163 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes y donde se aprecia la información del contrato ejecutado.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra evidenciar el valor ejecutado correspondiente a las Obras de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN de las Instituciones Educativas de Rockefeller y Villa Amalia, las cuales son las edificaciones que pueden ser tenidas en cuenta conforme a la DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, esto ya que el polideportivo las Auras es un proyecto independiente ubicado en la localidad 10 del Distrito, y no se encuentra dentro de las definiciones del numeral 2.6, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el valor total de tales Instituciones Educativas, y así aportar a la experiencia específica en valor.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los presentes terminos de referencia, el proponente subsana aportando documento en el que relaciona ACTA FINAL correspondiente al contrato No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03. Dicho documento no brinda las herramientas necesarias que permitan precisar de forma clara el valor total de las obras que se ajustan a la DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. De manera adicional se menciona que el documento que relaciona el oferente para brindar claridad acerca de los valores por cada insitución educativa construida no es un documento que cumpla con las reglas de acreditación del presente proceso.

De lo anterior se desprende que aun con la información aportada en la etapa de subsanación persiste la falta de claridad en el valor de las instituciones educativas por lo cual el contrato en cuestión no puede ser tenido en cuenta.

CUMPLE: NO

Observación general: El proponente deberá subsanar el contrato No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03, ya que de no hacerlo no será tenido en cuenta para aportar a la condición de valor y de experiencia específica en área construida cubierta, esto amparados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece que:
 (...) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.*
 NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.
 (...)

Observación General Subsanación: Una vez surtida a etapa de subsanación nos permitimos manifestar que la falta de claridad en la información suministrada no brinda las herramientas necesarias para darle validez al referido contrato, por lo tanto este no puede ser tenido en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia exigidas para el proceso de intereses.
 Si perjuicio de lo anterior, el proponente puede continuar en las etapas que siguen con el proceso en razón de que acredita la experiencia exigida con los demas contratos aportados.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-022-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	11/07/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO OBRAS JUVENILES
Representante Legal:	NUBIA SALAZAR OSPINA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	
Alcance al Informe de Verificación de requisitos Habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SyS CONSTRUCTORES SAS	900.462.277-1	50%	NO
2	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	800.169.571-2	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	015-2002	2427,69	NO
			004-2013	2066,72	
			TOTAL	4494,41	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	004-2013	2066,72	NO	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.	015-2002	8,00	NO	

IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.	004-2013	1516,16	NO
------------	---	----------	---------	-----------

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido cuenta con componentes para tratamientos primarios y secundario, y capacidad para tratar un caudal mínimo de 0.5 lt/sg.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 1.392.796.399,00	Pesos
	1.782,80	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.674,20	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	891,40	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

Contrato 1: No 015-2002

Objeto:

Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sistema de Lodos Activados 8.0 LPS en el municipio de Tame (Arauca).

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	5/03/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	926.163.515	I. (1,5 veces el valor del PE)	2427,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2427,69	II. (0,5 veces el valor del PE)	2427,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2427,69	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	8,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	8,00	CANTIDAD ACEPTADA	8,00
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

A folio 87, el proponente aporta copia de documento en el que EL GERENTE GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA CITYCOOP LTDA CERTIFICA que la firma MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA ejecutó las obras correspondientes a la Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sistema de Lodos Activados 8.0 LPS en el municipio de Tame (Arauca). Adicionalmente, el documento relaciona No. de orden, valor inicial, valor final, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS ALBERTO FIGUEREDO MORALES - GERENTE GENERAL.

Una vez verificada la información suministrada, nos permitimos concluir que con ella se está aportando a valor, cumpliendo con el literal II en el que se exige que Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV, y sumando a la condición exigida en el literal I el cual exige que El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

De igual forma se da cumplimiento a cumplimiento a la exigencia de experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg, aportando para ello la Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sistema de Lodos Activados 8.0 LPS.

De folio 88 a folio 89, el proponente aporta POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Documentos debidamente suscritos.

Se concluye que con la información aportada se está dando cumplimiento a la exigencia de experiencia

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 004-2013

Objeto: Seleccionar al proponente que realice la revisión, verificación y validación de los diseños y estudios y construcción ala norte de la ciudadela estudiantil del colegio Pablo Valette del municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la secretaria de planeación y obras públicas

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/06/2017	I. (1,5 veces el valor del PE)	2066,72
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.694.062.686	II. (0,5 veces el valor del PE)	2066,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2296,36	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2066,72	IV. (Área Cubierta Construida)	1516,16
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)		CANTIDAD ACEPTADA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	1516,16	CANTIDAD ACEPTADA
			MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA
			FALSO
			1516,16

Observaciones:

A folio 90, el proponente aporta copia de documento en el que EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ CERTIFICA que el CONSORCIO MEGAMAR del cual hace parte MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA con un porcentaje de participación de 90%, ejecutó el contrato No. 004-2013 cuyo objeto fue "Seleccionar al proponente que realice la revisión, verificación y validación de los diseños y estudios y construcción ala norte de la ciudadela estudiantil del colegio Pablo Valette del municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la secretaria de planeación y obras públicas". Adicionalmente, el documento relaciona integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, cuadro en el que se discriminan los valores de las actividades que se desarrollaron en el proyecto, evidenciando un valor final ejecutado de 1,719,138,865, valor al que ha de restársele lo correspondiente a VALOR REVISIÓN DE LOS DISEÑOS (\$3.116.180,00) y valor ajuste de los diseños (\$21.959.999,00), arrojando así un valor final de \$1.694.062.686,00 equivalente a 2296,36 SMMLV que afectados por el porcentaje de participación para el presente contrato da un valor de 2066,72 SMMLV, lo anterior, teniendo en cuenta que (...) Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (...).

Según nota relacionada en los términos de referencia.

Seguido, la certificación relaciona un total de área construida cubierta de 1516,16 m2, esto, dando cumplimiento de:

(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.(...).

Lo anterior permite dar cumplimiento de los requerimientos de experiencia e área de construcción cubierta y valor.

CUMPLE: **SI**

Observación general:

Una vez verificada la información aportada en desarrollo de la presente convocatoria, el proponente está suministrando información de dos contratos, por lo tanto entra en CAUSAL DE RECHAZO según el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO en su subsecuente subnumeral (...) 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia(...), en razón de que no está siguiendo a cabalidad lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS (...)

<p>Observación general subsanción:</p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados por lo anterior una vez verificada la información aportada en desarrollo de la presente convocatoria, el proponente está suministrando información de dos contratos, por lo tanto entra en CAUSAL DE RECHAZO según el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO en su subsecuente subnumeral (...) 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia(...), en razón de que no está siguiendo a cabalidad lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS (...)</p>
<p>Observación general Alcance al Informe de Verificación de requisitos Habilitantes:</p>	<p>Dando alcance a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de fecha de 5 de julio de 2018, observaciones elevadas mediante documento con No. De radicado FINDETER 120181000051267, en las que el interesado aclara que subsanó la información presentada inicialmente mediante documento con No. de radicado FINDETER 120181000051029. Nos permitimos manifestar que una vez verificada la información, el proponente aporta copia de documento en el que LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL GUALIVA CERTIFICA que la firma MEGAPROYECTOS efectuó la orden de compra No. - 082-A-97. Teniendo en cuenta principios de transparencia, objetividad, neutralidad y claridad de las reglas y condiciones impuestas para la presentación de las ofertas, debemos mencionar que con el suministro de la mencionada certificación no se da cumplimiento a lo establecido en el numeral "1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD" donde se menciona que (...) Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas(...), caso que se presenta al aportar un contrato que no existía dentro de la documentación inicial, adicionalmente se hace énfasis en el hecho de que en la propuesta debía presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, habiendo aportado en la propuesta únicamente 2.</p> <p>En vista de las particularidades mencionadas debemos manifestar que el proponente no cumple con las reglas impuestas en desarrollo de la convocatoria por lo cual no puede ser habilitado para continuar en el proceso.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-022-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	29/06/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO ESPERANZA
Representante Legal:	ARNULFO CAMACHO CASTRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MAXSERIN SAS	846.001.524-1	50%	NO
2	BRACO CONSTRUCTOR SAS	900.033.171-8	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		937-2015	305,34
			005-2012	4821,43	
			TOTAL	5126,76	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV		005-2012	4821,43	SI

	III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.	937-2015	1,50	SI
	IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.			NO

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido cuenta con componentes para tratamientos primarios y secundario, y capacidad para tratar un caudal mínimo de 0.5 lt/sg.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 1.392.796.399,00	Pesos
	1.782,80	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.674,20	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	891,40	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

Contrato 1: No 937-2015
Objeto: Construcción alcantarillado sanitario en la vereda La Guisita municipio de San Miguel Departamento del Putumayo.

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/04/2016	I. (1,5 veces el valor del PE)	305,34
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 210.514.894	II. (0,5 veces el valor del PE)	305,34
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	305,34	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	1,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	305,34	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	BRACO CONSTRUCTOR SAS
	1,50	CANTIDAD ACEPTADA	1,50

CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
--	--	-------------------	-------

De folio 166 a folio 181, el proponente aporta copia de contrato de obra celebrado con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. El documento relaciona datos de contratante, clase de contrato, contratista, objeto, valor total del contrato, plazo final del contrato, descripción de actividades de obra a desarrollar, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por JIMMY HAROLD DIÁZ BURBANO - GOBERNADOR DEL PUTUMAYO y BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS - R.L. - BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.

De folio 182 a folio 190, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA 937 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015. El documento relaciona datos de contrato de obra, contratista de obra, valor inicial del contrato, valor del contrato adicional, valor actual del contrato, objeto, plazo, plazo adicional, fecha de inicio y fecha de terminación. De manera adicional, se identifican actividades encaminadas a la construcción de LECHOS DE SECADO y PLANTA COMPACTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, actividades relacionadas con procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria, por tal motivo se tienen en cuenta los valores de obra para estas actividades y teniendo en cuenta que (...) Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES...(...), Según nota relacionada en los términos de referencia. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN LILIANA VILLOTA ARCINIEGAS - SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - SUPERVISOR y BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS - BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. - CONTRATISTA DE OBRA.

Se concluye que con la información aportada se esta dando cumplimiento a la exigencia de experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg, aportando para ello la instalación de una planta compacta de 1,5 L/seg. Adicionalmente, aportando a la condición de valor.

Observaciones:

CUMPLE:	SI
DEBE SUBSANAR:	NO

Contrato 2: No	005-2012
Objeto:	Construcción del Centro educativo y Cultural del Municipio de Puerto Asís, Municipio de Puerto Asís.

Fecha de terminación	18/03/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.999.999.951	I. (1,5 veces el valor del PE)	4821,43
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4870,13	II. (0,5 veces el valor del PE)	4821,43
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4821,43	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	BRACO CONSTRUCTOR SAS
		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

Observaciones:

De folio 206 a 207 el proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 005 del 321 de diciembre de 2012, documento que se encuentra suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal de la Entidad contratante – Municipio de Puerto Asís. Adicionalmente se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, así mismo, se verifica que la empresa Braco Constructor S.A.S participó en el Consorcio Ingeobras con un 99%.

Adicionalmente, la Certificación indica las características principales del contrato ejecutado, siendo estas relacionadas con construcción de biblioteca, construcción de ludoteca y construcción de auditoria, lo que, a la luz de los términos de referencia, específicamente según lo exigido de acuerdo con LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, no es válido para efectos de evaluación, por consiguiente, el proponente deberá suministrar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan concluir que además de las actividades ya mencionadas, el contrato suministrado cuenta con otras actividades que cumplan lo exigido en los Términos de Referencia PARA APORTAR A LA CONDICIÓN DE área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto

No obstante, con la información aportada se permite aportar 4821,43 en SMMLV a la condición de valor.

De folio 208 a folio 214, el proponente aporta copia de ACTA RECIBO FINAL. El documento relaciona nombre de contratista, interventor, valor inicial, fecha de terminación, entre otros datos. de manera adicional se menciona que dicho documento plasma las actividades bajo las condiciones originales y condiciones ejecutadas. El documento se encuentra suscrito por BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS - R.L. - CONSORCIO INGEOBRAS - CONTRATISTA, HUGO HERNAN HURTADO PAREDES - SECRETARIO INFRAESTRUCTURA - SUPERVISOR y GUSTAVO A. ACOSTA - R.L. - CONSORCIO DAZA - INTERVENTOR.

Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en cronograma de los términos de referencia, el proponente aporta documentación bajo No. De radicado 12018100050761 de fecha 27 de junio de 2018, encontrado entre otros documentos CERTIFICACIÓN correspondiente al CONTRATO No. 005-2012, documento que da cuenta de los tipos de estructuras construidas (Biblioteca, Ludoteca y Auditorio) además de sus respectivas áreas, lo que nos lleva a ratificar que a la luz de los términos, estas estructuras no se encuentran amparadas dentro de las definiciones establecidas en el TITULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, motivando el incumplimiento de la exigencia que indica APORTAR A LA CONDICIÓN DE área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.

CUMPLE:	NO
---------	----

Observación general:	<p>Una vez verificada la información aportada en desarrollo de la presente convocatoria, el proponente está suministrando información de dos contratos, por lo tanto entra en CAUSAL DE RECHAZO según el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO en su subsecuente subnumeral (...) 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia(...), en razón de que no está siguiendo a cabalidad lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p>(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS (...)</p>
Observación General Subsanación:	<p>Una vez verificada la información aportada en la etapa de subsanación de la presente convocatoria, el proponente no aporta la información necesaria que permita darle validez al contrato 005-2012 para cumplir con la experiencia en área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto, además, si esta aclaración se hubiese surtido de manera satisfactoria, el proponente solo suministró información de dos contratos, por lo tanto entra en CAUSAL DE RECHAZO según el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO en su subsecuente subnumeral (...) 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia(...), en razón de que no está siguiendo a cabalidad lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p>(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS (...).</p> <p>Dadas las circunstancias, el proponente no es habilitado para continuar en las etapas que siguen con motivo de la presente convocatoria.</p>